



OFICIO No. 6884

Barranquilla, 12 de octubre del 2022.

SEÑORES: EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA.  
[jgmasesorjuridico@gmail.com](mailto:jgmasesorjuridico@gmail.com)  
jgmasesorjuridico@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTES: EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA.  
ACCIONADOS: DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00827-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**ADMITASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por los señores EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA, contra la Dra. JENIFER GLEN RIOS, Juez Octava Civil del Circuito de esta ciudad, por la presunta violación al derecho fundamental de Petición.-

**SOLICITASE** a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso que existe sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-134591 interpuesto por ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ contra HERLINDA QUINTERO ALVERNIA y personas indeterminadas.-

**VINCULESE** a los señores **ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ y HERLINDA QUINTERO ALVERNIA y personas indeterminadas, en calidad de demandante y demandados respectivamente, del proceso a que se contrae la presente acción de tutela, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se les entregará copia de la misma.**

**REQUERIR** a los Accionantes y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico para la notificación de los vinculados señores ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ y HERLINDA QUINTERO ALVERNIA.-

**PUBLICAR AVISO** junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**NOTIFÍQUESE** a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



OFICIO No. 6885

Barranquilla, 12 de octubre del 2022.

DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
[Ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTES: EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA.  
ACCIONADOS: DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00827-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**ADMITASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por los señores EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA, contra la Dra. JENIFER GLEN RIOS, Juez Octava Civil del Circuito de esta ciudad, por la presunta violación al derecho fundamental de Petición.-

**SOLICITASE** a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso que existe sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-134591 interpuesto por ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ contra HERLINDA QUINTERO ALVERNIA y personas indeterminadas.-

**VINCULESE** a los señores **ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ y HERLINDA QUINTERO ALVERNIA y personas indeterminadas, en calidad de demandante y demandados respectivamente, del proceso a que se contrae la presente acción de tutela, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se les entregará copia de la misma.**

**REQUERIR** a los Accionantes y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico para la notificación de los vinculados señores ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ y HERLINDA QUINTERO ALVERNIA.-

**PUBLICAR AVISO** junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**NOTIFÍQUESE** a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00827-2022, DONDE APARECEN COMO ACCIONANTES LOS SEÑORES EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA, Y COMO ACCIONADA LA DRA. JENIFER GLEN RIOS, JUEZ OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**, la providencia de fecha 12 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

**ADMITASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por los señores EDWARD JUNIOR SALAS ZÚÑIGA y JANE ELENA SALAS ZÚÑIGA, contra la Dra. JENIFER GLEN RIOS, Juez Octava Civil del Circuito de esta ciudad, por la presunta violación al derecho fundamental de Petición.-

**SOLICITASE** a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita remitir escaneado al correo electrónico [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo actuado dentro del proceso que existe sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-134591 interpuesto por ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ contra HERLINDA QUINTERO ALVERNIA y personas indeterminadas.-

**VINCULESE** a los señores **ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ y HERLINDA QUINTERO ALVERNIA y personas indeterminadas**, en calidad de demandante y demandados respectivamente, del proceso a que se contrae la presente acción de tutela, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se les entregará copia de la misma.

**REQUERIR** a los Accionantes y a la Accionada para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al correo arriba indicado, datos de dirección y correo electrónico para la notificación de los vinculados señores ÁNGEL ZÚÑIGA PERTUZ y HERLINDA QUINTERO ALVERNIA.-

**PUBLICAR AVISO** junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

**NOTIFÍQUESE** a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

OCTUBRE 12 DEL 2022 .